

INFORME 093/SO/16-07-2026

RELATIVO A LAS ACTIVIDADES DEL FORO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICO ELECTORAL DE LA POBLACIÓN LGBTTTIQ+, REALIZADO EL 2 DE JULIO DE 2026.

Con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), y artículo 17, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), se establecen como atribuciones de las comisiones analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia.

En cumplimiento de sus atribuciones legales y en estricto apego al marco constitucional en materia de derechos humanos, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), a través de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación (CIGlyND), incorporó en su Programa Anual de Trabajo (PAT) 2026, el **Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+**, con el objetivo de recabar las propuestas, opiniones y planteamientos, a fin de establecer de acuerdo con sus competencias, las condiciones necesarias para evaluar e identificar acciones que impulsen su representación político-electoral en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

A fin de garantizar una participación democrática, inclusiva y representativa se diseñó e implementó una estrategia integral que contemplo los siguientes mecanismos de participación:

1. Foro sobre la Participación Político-Electoral de las Personas Jóvenes

1.1. Buzón

A fin de complementar la información recabada en el foro, se habilitó este mecanismo para recibir propuestas alineadas con dicho propósito.

Física: En la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 16:00 horas.

Electrónica: A través del correo electrónico foro.participacion@iepcgro.mx

2. Cuestionario en línea

Con la finalidad de ampliar los mecanismos de participación de la población LGBTTTIQ+ de la entidad, se implementó un cuestionario en línea diseñado para recabar sus opiniones sobre la participación político-electoral. Este instrumento metodológico se estructuró para recopilar de forma cuantitativa y cualitativa las perspectivas de las LGBTTTIQ+, el cual estuvo habilitado desde la publicación de la convocatoria través del siguiente enlace: <https://forms.cloud.microsoft/r/LiDs9psPnV>.

➤ Acciones realizadas

1. Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+

El 2 de julio de 2026, a las 8:30 horas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con la colaboración del H. Congreso del Estado de Guerrero a través de la Comisión para la Igualdad de Género, se llevó a cabo el **Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+**, en modalidad híbrida (presencial y virtual). La estrategia metodológica se centró en consolidar un espacio de debate coordinado, donde intercambiaron opiniones, ideas y propuestas orientadas a fortalecer su participación política.

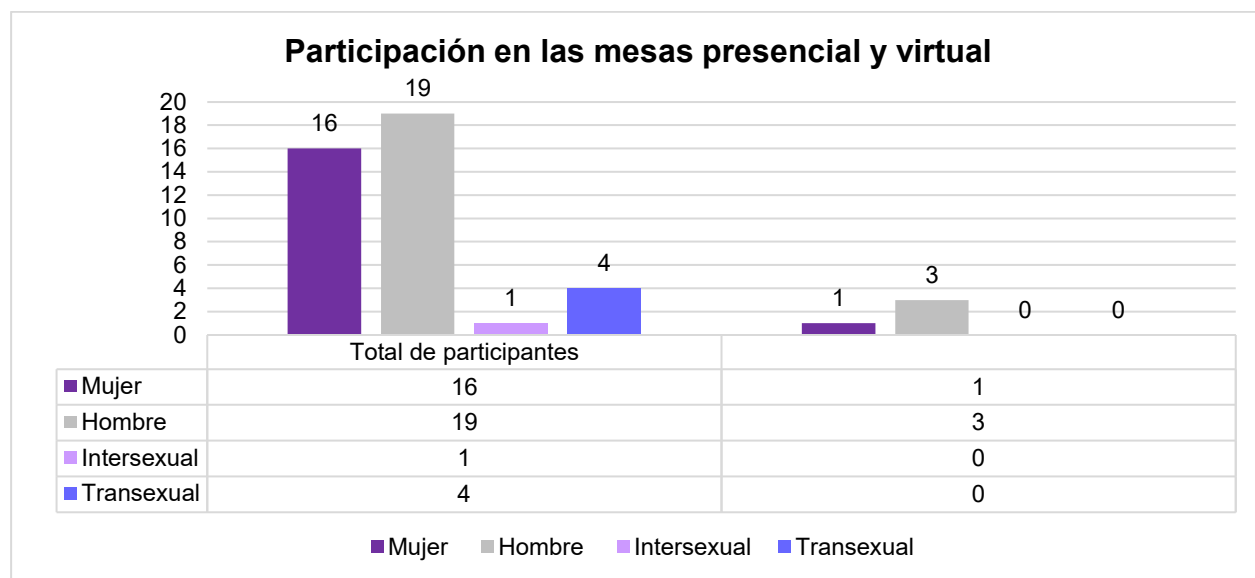
Presencial	Virtual
Fecha: 02 de julio de 2026	Fecha: 02 de julio de 2026
Registro y almuerzo: 08:30 a 10:00 horas	Registro y acceso: 09:45 a 10:00 horas
Desarrollo: 10:00 a 13:00 horas	Desarrollo: 10:00 a 13:00 horas
Lugar: Oficinas centrales del IEPC Guerrero	Plataforma: Microsoft Teams
Dirección: Paseo Alejandro Cervantes Delgado, Col. El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	Enlace: https://msteams.link/QRJ2
Convocatoria: https://www.iepcgro.mx/principal/images/slider/convocatoria_foro_con_la_poblacion_lgbtttiq.pdf	

El foro se desarrolló mediante un diálogo plural y accesible, organizado en mesas de trabajo que contaron con el apoyo de moderadoras y relatoras para garantizar un ambiente de orden, respeto e igualdad.

Las preguntas que guiaron el diálogo fueron las siguientes:

Número	Pregunta
1.	¿Considera que las acciones afirmativas implementadas por el IEPC Guerrero durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 para garantizar los derechos político-electorales de la población LGBTTTIQ+ fueron suficientes, y por qué?
2.	Además de la autoadscripción simple, ¿qué otros mecanismos podrían implementarse para garantizar una representación efectiva de la población LGBTTTIQ+, en el registro de candidaturas del Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027?

Como parte de este ejercicio, se conformaron un total de 7 mesas de trabajo (6 presenciales y 1 virtual) con el objetivo de recabar la participación de las personas de la población LGBTTTIQ+ en el estado de Guerrero. En total, se registró la participación de 44 personas.



1.1 Buzón

Con el propósito de complementar la información recabada en el foro, se habilitó este mecanismo para recibir propuestas alineadas con el objetivo del evento. Esta vía, que permitió la participación remota y formal de las personas de la población LGBTTTIQ+, el

cual estuvo disponible desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de julio de 2026, bajo las siguientes modalidades:

- **Física:** En la Oficialía de Partes del IEPC Guerrero, ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Colonia El Porvenir, C.P. 39030, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; en días hábiles de lunes a viernes, de 8:30 a 16:00 horas.
- **Electrónica:** A través del correo electrónico foro.participacion@iepcgro.mx

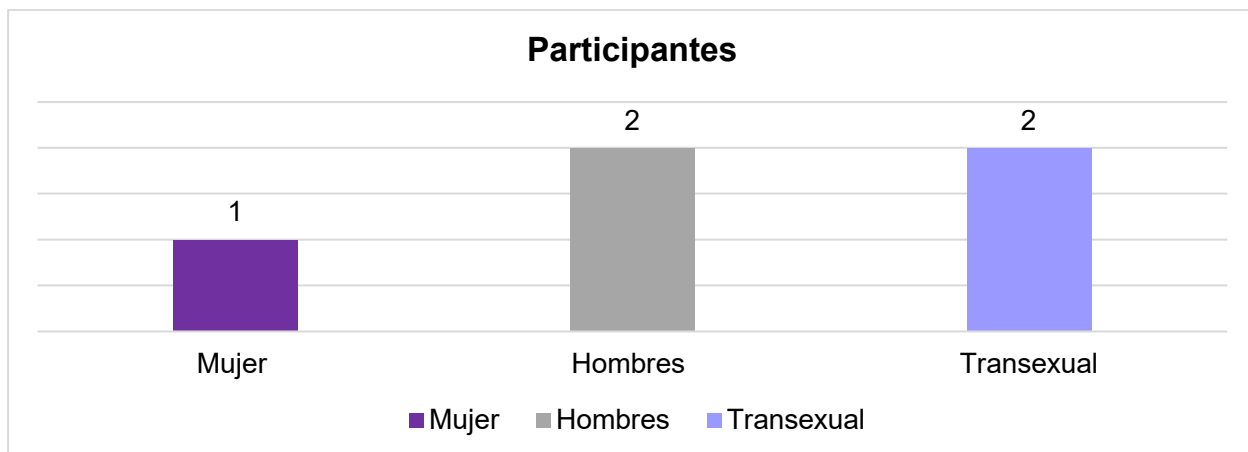
Por lo anterior, bajo esta modalidad, el 15 de julio de 2026, a las 12:33 horas, se recibió un escrito en oficialía de partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), suscrito por el C. Alberto Serna Mogollón, Presidente de la Asociación de Homosexuales y de Lesbianas del Estado de Guerrero (ASHOLES A.C.). A través de este documento, solicitó que, durante la elaboración de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, se valoren las propuestas que resultaron del dialogo en las 6 mesas de trabajo presencial del **Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+**. En atención a su petición, las propuestas se integraron en el apartado de buzón del informe detallado que se adjunta como anexo, así como en las propuestas generales que forman parte de este documento.

2. Cuestionario en línea

Con el propósito de ampliar los mecanismos de participación de las personas jóvenes, se solicitó la colaboración de los 84 Ayuntamientos Municipales y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero para que, a través de sus áreas correspondientes, difundieran la convocatoria y el cuestionario en línea desde la emisión de la convocatoria.

El cuestionario se estructuró bajo criterios de lenguaje claro y accesibilidad, lo que optimizó la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos para su posterior sistematización y análisis integral.

A través del cuestionario se recabó información de 5 personas, integrada por 1 mujer, 2 hombres y 2 personas transexuales.



Propuestas generales

A partir del análisis y sistematización de las propuestas recabadas en el Foro sobre la Participación Político-Electoral de la Población LGBTTTIQ+, el buzón y cuestionario en línea, se presentan las siguientes propuestas concretas.

1. Fortalecer los Lineamientos del registro de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 en materia de requisitos para la postulación de candidaturas.
2. Legislar o contemplar en la normativa electoral que la autoadscripción de la identidad de género tenga el carácter de calificada.
3. Establecer, como requisito dentro de la autoadscripción calificada, la acreditación preferente de un vínculo con la población LGBTTTIQ+ a través de trabajo previo o del reconocimiento de las organizaciones.
4. Exigir evidencia de participación en organizaciones, colectivos o actividades de promoción, defensa y visibilización de los derechos de la diversidad sexual.
5. Presentar una carta de respaldo o constancia de reconocimiento emitida por asociaciones civiles legalmente constituidas, adjuntando la constancia de situación fiscal de la organización.
6. Verificar, por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), la trayectoria de las personas postuladas dentro de los colectivos para validar su pertenencia a la población LGBTTTIQ+.
7. Anexar una constancia expedida por la Dirección de Diversidad Sexual del Ayuntamiento correspondiente (o por la Secretaría General en caso de no existir dicha dirección) para acreditar el activismo municipal de la candidatura.
8. Sancionar y cancelar la candidatura en caso de simulación, falsedad o usurpación de identidad, generando un antecedente administrativo por falsedad.
9. Penalizar tanto a la persona candidata como al partido político postulante cuando el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC

Guerrero), compruebe que no se acreditó la identidad o el vínculo con la comunidad.

- 10.** Creación por parte de los partidos políticos de una agenda política LGBTTTIQ+, orientada a capacitar a las personas de este grupo y a difundir sus derechos para incentivar su participación interna.
- 11.** Promover ante los partidos políticos la entrega de un plan de trabajo como requisito de registro, con el fin de asegurar una representación efectiva de la diversidad sexual una vez asumido el cargo.
- 12.** Garantizar que las postulaciones de las fórmulas de candidaturas de la diversidad (tanto en diputaciones como en regidurías) se ubiquen en los tres primeros lugares de las listas.
- 13.** Asegurar que las fórmulas postuladas estén integradas en su totalidad (propietaria y suplente) por personas de la comunidad LGBTTTIQ+.
- 14.** Obligar a los partidos políticos a postular candidaturas de la diversidad sexual dentro de los primeros 5 distritos de mayoría relativa y en los primeros 3 espacios de la lista de representación proporcional para diputaciones.
- 15.** Considerar una candidatura LGBTTTIQ+ en los primeros 3 espacios de la lista de regidurías en las postulaciones para los Ayuntamientos.
- 16.** Postular por lo menos 3 fórmulas de la diversidad sexual por cada partido político en los 28 distritos electorales locales para el caso de las diputaciones de Mayoría Relativa.
- 17.** Asignar los primeros 3 lugares de las fórmulas de candidaturas a personas de este grupo en los municipios con alta competitividad para el partido postulante.
- 18.** Crear un observatorio de la diversidad sexual y una representación LGBTTTIQ+ ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), homologada con las representaciones indígenas y afromexicanas.
- 19.** Constituir un comité, consejo o comisión integrado por diversas asociaciones, activistas y titulares de las direcciones municipales de diversidad sexual para avalar las candidaturas de la comunidad.
- 20.** Emitir una convocatoria por parte del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), dirigida a organizaciones, colectivos, activistas y direcciones municipales con el objetivo de conformar el consejo que validará la autoadscripción y el activismo de las candidaturas locales.
- 21.** Evitar que el derecho a la privacidad personal sea utilizado como un mecanismo para evadir el cumplimiento de los lineamientos electorales y las cuotas de inclusión.
- 22.** Ampliar el catálogo de violencia política en razón de género, tipificando específicamente la violencia motivada por la orientación sexual, identidad o expresión de género.

- 23.** Las acciones afirmativas si son efectivas.
- 24.** Estas acciones han sido usurpadas por personas que no son de la comunidad LGBT+.
- 25.** Coincidimos que en el Proceso electoral 2026-2027. Dentro de Ayuntamientos. Las planillas de Regidores las Acciones Afirmativas deben garantizarse y ser exclusivamente en la 3ra. posición de esta lista.
- 26.** Garantizarse que en las Diputaciones locales por Mayoría Relativa. Deben avalar estar dentro de los 5 Distritos electorales más competitivos.
- 27.** Dentro de la lista de Diputados de Representación Proporcional. También se debe responder que estas acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual estén dentro de las primeras 3 posiciones.
- 28.** No podrán acceder al registro por esta acción afirmativa quienes, en procesos previos al proceso electoral recurrente, negaron su pertenencia a la población LGBT+.
- 29.** Cada aspirante a un cargo de elección popular deberá contar con un mínimo de 3 años de trabajo comunitario y político, acreditándolo (con documentos oficiales que comprueben dicho trabajo como en su instituto político, organismos reconocidos como: Derechos Humanos, Universidades, Hospitales).
- 30.** Tener una preparación académica y conocimientos que ayuden a generar una agenda política y legislativa en favor de las poblaciones de la diversidad sexual.
- 31.** Sancionar económicamente a los partidos políticos y las personas aspirantes que se registren por estas acciones afirmativas y que no sean ni formen parte de las Poblaciones LGBT+ y su cancelación de su candidatura, por la simulación, falsedad y usurpación de esta cuota política.
- 32.** Vigilar y Sancionar. Que todos los Institutos políticos, cumplan con estos lineamientos de registro para garantizar la igualdad sustantiva con las personas de este sector guerrerense. Históricamente discriminado hasta en temas políticos electorales.

Asimismo, con el propósito de coadyuvar en las acciones institucionales, este informe y sus anexos se remitirán a la Comisión y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto. Lo anterior, con el propósito de dar a conocer los resultados para que, como área especializada y en el ámbito de sus atribuciones, realice el análisis correspondiente al emitir la normativa del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027 para la Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos."

De igual forma, se compartirá con las áreas competentes del IEPC Guerrero para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen el análisis y acciones correspondientes.

Finalmente, se precisa que la información detallada que sustenta este informe se adjunta al presente documento como anexo único para su consulta y efectos conducentes.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; a 16 de julio de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ